

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 8 VEHÍCULOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 76/ISE/25/SC

CONTR: 2025 501409

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

CPV: 34100000-8 Vehículos a motor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 49.586,77 €

IMPORTE IVA: 10.413,23 €

VALOR ESTIMADO: 99.173,55 €

1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación del suministro mediante la modalidad de renting, que incluye mantenimiento y seguros, de (8) vehículos en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato, con destino al personal de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación (en adelante, Agencia Pública). Sin opción a compra.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre sus funciones tiene por objeto llevar a cabo la licitación y adjudicación de los contratos de infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma. Esto implica que dentro de las competencias de la Agencia Pública se encuentra realizar un estudio de las obras que se van a licitar y posteriormente realizar un seguimiento de las obras que se han adjudicado, así como la realización de visitas y auditorías en centros escolares.

El alto número de actuaciones que realiza la Agencia en los centros escolares así como su dispersión obligan a los trabajadores a realizar continuos desplazamientos a núcleos de población que, en ocasiones, distan más de cien kilómetros de la capital de la provincia dónde se ubican las Oficinas de nuestras Gerencias Provinciales.

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxVm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este mismo sentido, se sigue manteniendo la internalización de otras tareas como son las direcciones de obra y tareas de coordinación de seguridad y salud de las mismas, lo que obliga igualmente al personal con funciones para ello, tales como Arquitectos/Ingenieros y Arquitectos Técnicos a realizar visitas en las obras ubicadas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma resultando necesario la disponibilidad de vehículos para el traslado. Entre las medidas también se encuentran el desarrollo de las tareas de realización de los informes de evaluación de centros escolares, de certificación energética, etc.

Durante el año 2022, el 40% de la plantilla de la Agencia utiliza su propio vehículo para realizar tareas necesarias para su puesto de trabajo y que requerían desplazarse desde su centro de trabajo a los diferentes centros escolares. Durante el año 2021 se realizaron 330.000 km por los diferentes trabajadores de la Agencia, durante el año 2022 se han realizado cerca de 345.000 km y durante el año 2023 se han realizado aproximadamente 365.000 km.

Este número de km que se realizan cada año por los trabajadores de la Agencia para el desarrollo de los cometidos y/o funciones para dar cumplimiento a las competencias que tiene asignadas esta Agencia supuso un gasto entre 62.000 y 69.000 euros en pagos de indemnizaciones por desplazamientos por uso de vehículo propio del trabajador, a un precio de 0,19 Euros/km. Teniendo en cuenta que el precio del kilometraje se ha actualizado a 0,26 Euros/Km el coste que hubiese supuesto en estos años hubiese sido de en torno a 86.000 euros y 94.000 euros al año.

Durante el año 2024, en el que ya se había puesto a disposición de los trabajadores los vehículos de renting, el gasto que se tuvo en abono de km descendió considerablemente teniendo en cuenta que el coste del kilometraje ya estaba actualizado a 0,26 euros/km.

Por lo tanto, la medida que se puso en funcionamiento de utilizar vehículos de renting para los empleados de esta Agencia es rentable puesto que el gasto que se asume con la licitación del contrato de renting de vehículos (aproximadamente 60.000 euros) es inferior al coste que hubiese supuesto tener que abonar el kilometraje a 0,26 euros/km.

Esto, sumado al incremento del carburante que hay en la actualidad y a la cantidad tan significativa de km que realizan los trabajadores de la Agencia utilizando su propio vehículo, supone un desgaste de sus propios medios generándoles un coste que no se ve recompensado de manera suficiente.

Por todo ello, resulta conveniente la celebración de un contrato de servicio de suministro de vehículos mediante la modalidad de Renting para la Agencia Pública al resultar insuficiente para este cometido los recursos existentes en la Agencia, sin perjuicio de la necesaria coordinación interna con la misma y no siendo conveniente incrementar los medios propios de esta Agencia para afrontar tales actuaciones.

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios, en los términos de los artículos 25 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en función de las necesidades a celebrar por la Agencia Pública al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para ello se requiere una flota de vehículos compuesta de los siguientes grupos:

- Vehículos todo terreno: Turismo medio 5 puertas 5 plazas.

El número estimado de vehículos que la Agencia considera previsible de alquiler oscilará, siendo la cantidad máxima de 8 vehículos.

El número y características de los vehículos mencionados en esta memoria, se consideran meramente estimativas, no obligando en ningún caso a la Agencia a su efectiva contratación.

La empresa licitadora deberá indicar conforme Anexo los importes unitarios por cada tipo de vehículos detallado en el presente punto.

Preferentemente se tratará de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho mercado esté previsto permanezca al menos por un plazo superior a 12 meses desde la fecha de inicio del contrato no habiendo sido dichos vehículos renovados o sustituidos por una nueva versión o modelo.

Una vez firmado el contrato, el plazo de entrega inicial del contrato de los vehículos será de un máximo de 15 días con objeto de interrumpir el menor tiempo posible la actividad que requieren de dichos vehículos.

Se remite oficio de la Dirección General de Patrimonio aprobando la autorización para el inicio de la contratación, aportando la siguiente documentación:

- Borrador Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Memoria Justificativa.

La Agencia Pública Andaluza de Educación dispondrá, para el desarrollo de su actividad, de una flota de vehículos en alquiler imprescindible para cubrir las necesidades que en cada momento demandan las diferentes tareas que tiene que atender en lo relativo a los centros educativos de Andalucía.

-La nueva política de la Agencia en relación a los vehículos está enmarcada en la racionalización y eficiencia bajo el principio de austeridad. Se dispondrá de un tipo de vehículo adecuado al servicio a prestar, primando las condiciones de seguridad de los usuarios y criterios de coste.

-En este contrato se incluyen los siguientes servicios fundamentales en torno a la gestión de la flota que no puede acometer la Agencia Pública con sus medios propios por ser prestaciones accesorias e inherentes al uso propio de los vehículos y no una actividad objeto de su fin:

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxVm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Suministro de accesorios (rejillas, cabestrantes...) y adaptación de vehículos.
- Rotulación de vehículos con el logo de la Agencia.
- Dispositivos de geoposicionamiento y control de flota: basado en el aporte de información a tiempo real e histórica de cada vehículo de renting. Este servicio incluye el suministro de equipos GPS, tarjetas de transmisión de datos, montaje y desmontaje de equipos, reparaciones, almacenamiento y tratamiento de información y Software de acceso de datos, entre otros.
- Servicio de información de flota: acceso a web de gestión y un sistema de intercambio de información digital (web service) para compartir datos de interés de su sistema de gestión referente a los vehículos, incluyendo altas, bajas, sustituciones, seguimiento del mantenimiento y reparaciones, revisiones de ITV, documentación de los vehículos, registro de incidencias, listado actualizado de talleres para las revisiones, etc.
- Mantenimiento, reparación de averías, sustituciones, gestión de revisiones técnico legales (ITV): los vehículos de la flota dispondrán de un plan de mantenimiento específico para cada momento de vehículo ofertado, incluyendo sustitución de neumáticos y las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor. Además el contratista se debe hacer cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido el siniestro total salvo en el caso en el que los daños producidos fueran ocasionados por negligencia del conductor. Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., el contratista dispondrá de una red de talleres concertados. Se establece con carácter general la sustitución de todos los vehículos de la flota que no estén disponibles por avería, accidente, incendio o robo y que suponga una inmovilización superior a 24 horas.
- Teléfono de atención inmediata al conductor con servicio 24 horas.
- Seguros: los vehículos estarán asegurados a todo riesgo durante toda la vigencia del contrato, siendo a cargo del contratista todos los gastos que se deriven del mismo, y según las garantías descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (MEDIO AMBIENTE)
- Asimismo es necesario el cumplimiento de especificaciones especiales en materia de sostenibilidad ambiental, tales como la emisión de contaminantes o la disposición de vehículos ecológicos, de acuerdo con el estado actual de la técnica.

La gestión de la flota de vehículos de la Agencia radica en la Dirección de Recursos Humanos que se encargará de todo lo relativo a dicha gestión (altas, bajas, modificaciones, revisiones, itv, reparaciones, talleres) y/o asignaciones. En cualquier caso, siempre será precisa la colaboración de todas las Gerencias Provinciales que pueden facilitar información de primera mano sobre el buen uso de los vehículos y serán los encargados del seguimiento de los mismos.

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxVm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.-DIVISIÓN POR LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3b) LCSP, no procede la división en lotes dado que los vehículos de alquiler que constituyen objeto de contrato se refieren a una sola tipología.

Por otro lado y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del mismo, así como la coordinación de la ejecución, pudiéndose incrementar los costes de ejecución y reducción de la eficiencia.

4.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de suministros, en los términos de los artículos 25 y 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en función de las necesidades a celebrar por la Agencia Pública al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Los códigos CPV del suministro que se licita corresponde al siguiente: 34100000-8

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN)

El presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ocho y Seis euros con Setenta y Siete céntimos (49.586,77 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de Diez Mil Cuatrocientos Trece euros con Veintitrés céntimos (10.413,23 €) siendo el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido de Sesenta Mil euros (60.000,00 €).

6.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

La cuantía total del presente suministro será como máximo de Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Cinco céntimos (99.173,55 €) IVA no incluido.

7.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando, los precios habituales en el mercado y de los valores del vehículo/s mes a partir de un sondeo de mercado realizado por el personal de la Agencia en 2025, acorde a los precios reales de mercado, el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

También se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de licitación que se propone a través de páginas web, el precio del renting vigente, así como a concesionarios oficiales y empresas especializadas

Dado el valor estimado del contrato, la presente licitación se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado según se dispone en el artículo 159.6 de la LCSP.

El sistema de determinación del precio se ha realizado a tanto alzado.

Importe desglosado:

Importe licitación (IVA excluido)	Costes directos (alquiler, mantenimiento, gestión, vehículo sustitución) 72,80%	Coste indirecto (seguro) 8,20%	Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)
49.586,77	36.099,16	4.066,11	9.421,48

Teniendo en cuenta los vehículos a suministrar en la modalidad de renting, para una duración de 12 meses más prórroga de otros 12 meses, en las que las empresas podrán ofertar por modelos de turismo gama media y turismo gama media suv:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
TURISMO/SUV GAMA MEDIA	8

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación con arreglo al siguiente detalle:

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	20.000,00 €	G/12S/20400/00
2026	40.000,00 €	G/12S/20400/00

8.-REVISIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello y dado que, a pesar de que el plazo de ejecución previsto supera el año desde su adjudicación, al elaborarse el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las posibles desviaciones en el precio, producidas durante el plazo de ejecución del contrato, no previéndose otros factores que puedan quebrar el equilibrio económico del contrato.

9. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de Sesenta Mil Euros € (IVA INCLUIDO). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación: Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con Setenta y Siete Céntimos (49.586,77 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de Diez Mil Cuatrocientos Trece con Veintitrés Céntimos €

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total será de 12 meses a contar a partir del día siguiente al de la entrega de los vehículos, que se realizará en un plazo máximo de 15 días a partir de la formalización del contrato.

El plazo de entrega será de un máximo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro. Este valor será modificado en función de los días de reducción de plazos ofertados por el licitador.

11.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS VEHÍCULOS

Las características mínimas exigidas se desarrollan en el pliego de prescripciones técnicas y PCAP.

12.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Ordinaria

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

14.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago mensual: Se expedirá una factura por mes vencido por el importe correspondiente a los vehículos suministrados en el periodo de facturación. En la factura, emitida a través de la plataforma de facturación electrónica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, se hará referencia al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca y modelo.

15.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará por el medio que se señala a continuación:

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente al 75% valor anual medio estimado del contrato de los lotes a los que concurra.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia de las UTEs se regirán por la siguiente regla:

-Se considera que la UTE es solvente, si cada uno de los integrantes de la misma aporta el medio exigido y sus importes acumulados alcanzan el importe mínimo total exigido en cada caso.

Se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren el medio que se señala en este anexo por cada uno de los miembros de la UTE.

16.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ¹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

¹ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxVm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios elegidos, entre los establecidos en el artículo 89.1. LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una mínima experiencia en el sector y que las características de los vehículos que oferta se corresponden con las mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Criterio medioambiental relacionado con la Eficiencia energética según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones de CO2 del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), dentro de las categorías A, B o C.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece una garantía 36 meses.

19.- SUBCONTRATACIÓN

No se prevé la subcontratación. Se entenderá que el contratista está obligado a realizar el suministro propiamente dicho, ya que este tipo de suministro, ni por complejidad técnica ni por ninguna otra condición inherente al mismo requiere de la participación de un tercero en la ejecución del propio suministro, objeto del contrato.

20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Persona titular de la Dirección de Recursos Humanos o persona a la que ésta designe.

21.- PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los bienes definidos en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

En caso de avería, revisión del vehículo arrendado por razón de reparación, mantenimiento o de suministro de vehículo de sustitución mientras se entrega uno para el caso de siniestro total, el contratista estará obligado a la sustitución por otro de similares características en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad de los mismo. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a una penalización de 100 euros diarios.

Procedimiento:

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El expediente de penalización se iniciará a propuesta motivada del Responsable del contrato. La Agencia a la vista de la propuesta efectuada, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones. Abierto expediente se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.

Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.
- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo.
- El expediente se completará con cuantas actuaciones o documentos se consideren necesarios por el órgano instructor.

Corresponderá a la Agencia en todo caso la resolución del expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

22.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En función de lo recogido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condicional especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental la siguiente:

1. Criterio medioambiental relacionado con la Eficiencia energética según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones CO2 del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, dentro de las categorías A,B o C. El cumplimiento quedará refrendado por la emisión del acta de recepción favorable de los bienes sin reparo al respecto.

2. Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Será también condición especial de ejecución el cumplimiento de los valores ofertados en sede de licitación a los efectos del artículo 211 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Para el caso de incumplimiento la obligación esencial recogida en el apartado 1 del PCAP, se establecerá una penalización de 1% del precio de adjudicación.

Las penalidades asociadas al incumplimiento de los valores ofertados en sede de licitación, apartado 3 del PCAP, serán las mismas que las aplicadas en penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los bienes definidos en el contrato, por causas imputables al contratista.

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxVm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El procedimiento de aplicación de la penalización será:

El expediente de penalización se iniciará a propuesta motivada del Responsable del contrato. La Agencia a la vista de la propuesta efectuada, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones. Abierto expediente se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.

Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.
- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo.
- El expediente se completará con cuantas actuaciones o documentos se consideren necesarios por el órgano instructor.

Corresponderá a la Agencia en todo caso la resolución del expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los bienes definidos en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

En caso de avería, revisión del vehículo arrendado por razón de reparación, mantenimiento o de suministro de vehículo de sustitución mientras se entrega uno para el caso de siniestro total, el contratista estará obligado a la sustitución por otro de similares características en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad de los mismo. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a una penalización de 100 euros diarios.

Procedimiento:

El expediente de penalización se iniciará a propuesta motivada del Responsable del contrato. La Agencia a la vista de la propuesta efectuada, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones. Abierto expediente se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.

Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.
- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo.
- El expediente se completará con cuantas actuaciones o documentos se consideren necesarios por el órgano instructor.

Corresponderá a la Agencia en todo caso la resolución del expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

23.-OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP, procede otorgar carácter de confidencialidad por un periodo de 10 años a los siguientes aspectos durante la ejecución del contrato e incluso a su finalización en cuanto a:

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Que pudiera conocer por causa del cumplimiento del contrato especialmente los de carácter personal, de profesionales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como los relativos al registro de los datos personales del personal de la Agencia, que no podrá copiar, divulgar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego, ni tampoco ceder a terceros distintos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sin la autorización por escrito del responsable del contrato, ni siquiera a efectos de conservación.

-No establecer relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al suministro contratado, sin la autorización de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Ni el adjudicatario ni sus trabajadores adscritos o afectos a la ejecución del suministro podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del suministro sin permiso expreso y previo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y/o aquella que esté vigente durante la ejecución del contrato.

24.-PÓLIZAS DE SEGURO

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- b. Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50 millones de euros.
- c. Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d. Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- e. Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- f. Robo del vehículo.
- g. Incendio.
- h. Rotura de lunas.
- i. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Agencia Pública o vínculo con el conductor del vehículo.

Plazo de presentación: El establecido en el requerimiento efectuado conforme a la cláusula 10.4 del PCAP, previo a la adjudicación.

Deberá presentarse compromiso de mantenimiento hasta que finalice la ejecución del contrato.

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES, NO INFERIOR A 600.000,00 €

Deberá contener los datos que se exigen en las cláusulas contenidas en el PCAP.

Cobertura: Con independencia de que debe cubrir los riesgos profesionales de la propuesta adjudicataria, debe además cubrir expresamente la responsabilidad en la que puedan incurrir los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

No se admitirán pólizas de seguro con franquicia.

Deberá presentarse compromiso de mantenimiento hasta que finalice la ejecución del contrato.

25.- OTROS MOTIVOS EN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No

26.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Oferta económica (60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$60 \text{ puntos} \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja de las admitidas}}$$

2. Reducción días hábiles para la entrega de los vehículos desde la firma del contrato.

Se valorará el menor número de días hábiles necesarios para realizar la entrega de los vehículos suministrados (expresado en días) desde la firma del contrato (Nd), con un máximo de 40 puntos. La puntuación (Y) será la siguiente:

Días entrega (Nd)	Puntuación (Y)
<i>N_d < 5 días hábiles</i>	40
<i>5 días hábiles ≤ N_d < 10 días hábiles</i>	20
<i>10 días hábiles ≤ N_d < 15 días hábiles</i>	10
<i>15 días hábiles</i>	0

27.- Destino de los vehículos objeto de RENTING

DENOMINACIÓN DE LA SEDE		Nº VEHÍCULOS
SEDE:	SS.CC.	1
DIRECCIÓN:	C/ Judería 1, Edificio Vega del Rey 1, Camas (Sevilla), 41900	
SEDE:	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA	1
DIRECCIÓN:	Paseo de la Caridad, 125, Edf. Modular Finca Sta. Isabel, Almería, 04008	
SEDE:	GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ	1
DIRECCIÓN:	Avda. Andalucía 44, 11007, Cádiz.	
SEDE:	GERENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA	1
DIRECCIÓN:	c/ Carbonell y Morand, 9, Córdoba, 14008	
SEDE:	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	1
DIRECCIÓN:	c/ Joaquina Eguaras, 2, Granada, 18013	
SEDE:	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA	1
DIRECCIÓN:	Plaza del Punto, 6, 2ª planta, Huelva, 21003	
SEDE:	GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN	1
DIRECCIÓN:	c/ Castilla, 4, bajo, Jaén, 23007	
SEDE:	GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	1
DIRECCIÓN:	c/ Apamares, 4, Málaga, 29016	
TOTAL		8

28.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

- **Tipo:** Turismo Gama Media/ Turismo SUV Gama Media, mismos modelos.
- **Número de Plazas:** 5
- **Número de puertas:** 5
- **Características mínimas del motor:**
 Potencia mínima: 100 c.v.
- **Pintura:** color blanco.
- **Equipamiento mínimo:**
 Dirección asistida.
 Airbags delanteros y traseros
 ABS – ASR – ESP
 Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
 Cierre centralizado.
 Radio.
 Bluetooth
 Sistema cambio de carril
 Sistema pre-colisión
 Retrovisores eléctricos y calefactables
 Climatizador

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

– **Otro equipamiento:**

- Botiquín primeros auxilios
- Linterna con carga directa
- Extintor de incendios

- **Rotulación.**

Todos los vehículos deberán de ser entregados con la rotulación correspondiente de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía asumiendo el adjudicatario todos los costes de rotulación e instalación.

Plazo de presentación: El establecido en el requerimiento efectuado conforme a la cláusula 10.4 del PCAP, previo a la adjudicación.

29.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Si.

30.-PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). Actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.

31.-MODIFICACIONES

Justificación de la modificación del modelo de pliego utilizado:

1. **En la cláusula 10.4.** Documentación previa a la adjudicación. Apartado 1. La documentación a presentar será la siguiente. (pcap)

Se añade como documentación a presentar por parte del propuesto adjudicatario el seguro. En los siguientes términos:

Seguro:

La persona licitadora propuesta adjudicataria que haya presentado mejor oferta estará obligada a suscribir, con entidad aseguradora debidamente autorizadas, las pólizas de seguros que se indican en el VER anexo I apartado 12, entre cuyos beneficiarios se incluirá a la Agencia Pública, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Además,

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

debe aportarse el compromiso expreso de la persona licitadora propuesta adjudicataria de renovar anualmente la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato junto con los recibos y justificantes de pago. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato lo que acreditará ante el órgano de contratación cuando éste lo requiera, incluido el periodo de garantía.

Justificación: Se considera necesario por las particularidades de las prestaciones objeto de contratación por esta Agencia que la persona licitadora propuesta adjudicataria que haya presentado la mejor oferta acredite previo a la adjudicación tener suscrito con entidad aseguradora debidamente autorizada las pólizas de seguros que se indiquen en el Anexo I- apartado 12, entre cuyos beneficiarios se incluirá a la Agencia Pública, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo. Además, deberá aportarse compromiso expreso de la persona licitadora propuesta adjudicataria de renovar anualmente la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato junto con los recibos y justificantes de pago. Debiendo mantenerse en vigor la póliza suscrita durante el periodo de ejecución del contrato lo que acreditará ante el órgano de contratación cuando éste lo requiera.

Ficha técnica.

Documentación para la verificación del cumplimiento por los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas: VER ANEXO I apartado 5.

La persona licitadora propuesta adjudicataria deberá presentar la ficha técnica de cada artículo objeto de contratación, de acuerdo a las indicaciones al efecto recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, se incluirá la marca, modelo y/o referencia comercial inequívoca, que contemple de manera expresa todas y cada una de las características y/o funcionalidades requeridas en el PPT. La presentación de la documentación se realizará previa a la adjudicación.

Justificación: Se considera necesario la entrega de la ficha técnica de cada vehículo por parte de la persona licitadora a esta Agencia para la comprobación que la oferta se ajusta al objeto de la contratación prevista.

2. En la cláusula 15. Seguros

Donde dice

15. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I- apartado 12.

Debe decir

15. Seguros.

La persona licitadora propuesta adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 12.

Además, debe aportarse el compromiso expreso de la persona licitadora de renovar anualmente la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato junto con los recibos y justificantes de pago.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato lo que acreditará ante el órgano de contratación cuando éste lo requiera.

Justificación: se modifica la redacción para adecuarla al momento de presentación según lo establecido.

3. En el Anexo I Características del contrato se ha incluido la siguiente frase:

Régimen abono del precio

Registro para presentación de facturas: En la plataforma de facturación electrónica proporcionada por la Agencia Pública y cuyo acceso se encuentra disponible en su página web, <https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/Proveedores>. *En la factura se hará referencia de manera desglosada al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca y modelo de cada vehículo.*

EL DIRECTOR DE RRHH

MANUEL LARA JIMENEZ		21/07/2025 12:13:03	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4IDkXWf5HXVxm8UbvS5jV1WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	